



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 21 de febrero de 1986.-

VISTO la resolución n° 202/85 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, elevada "ad referendum" del Consejo Superior, mediante la cual designa Jurados de Concurso para determinadas cátedras, y

CONSIDERANDO:

Que la constitución del Jurado de Concurso para las citadas asignaturas fue dispuesta originalmente por la resolución n° 250/85 del Consejo Superior Provisorio.

Que ante sucesivas excusaciones de los docentes designados, todas ellas contempladas en las disposiciones vigentes, se aportaron los medios para producir los reemplazos previstos.

Que en consecuencia, encuadrándose en lo dispuesto por la resolución n° 466/85 del Consejo Superior Provisorio, el Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay designó al Ingeniero Emilio SCARPIN, en reemplazo de uno de los titulares.

Que la Comisión de Enseñanza en su reunión del día 20 de febrero de 1986, aconsejó refrendar la resolución n° 202/85 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza N° 521).

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

//..

.Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la resolución n° 202/85 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y designar al Ingeniero Emilio SCARPIN, como integrante del Jurado de Concurso en reemplazo de un titular, quedando conformado el Jurado y las cátedras de la siguiente manera:

MATERIAS

Centrales y Sistemas de Transmisión y Distribución

Instalaciones Eléctricas

Principios de Cálculo y Construcción de Máquinas, Aparatos Eléctricos y Controles.

Electrónica General y Aplicada.

JURADOS

Titulares

REBAGLIATTI, Raúl F. R. Concepción del Uruguay

CALVO, Justo F. R. San Nicolás

SCARPIN, Emilio F. R. Concepción del Uruguay

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 34/86

rbg